LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que **"THINKING GREEN S.A."**, con CUIT N° 30-71424740-5, en su Acta Constitutiva de fecha 2 de Octubre de 2013, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.-

Artículo 2°: Hacer Saber a la requirente que, previo a la presentación de cualquier trámite, deberá acreditar ante esta Repartición la rubricación de los libros sociales y contables, todo conforme a lo establecido en el Código de Comercio y en la Ley de Sociedades Comerciales.-

Artículo 3°: El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en este Registro Público de Comercio – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **MATRICULA N° 13806-A**

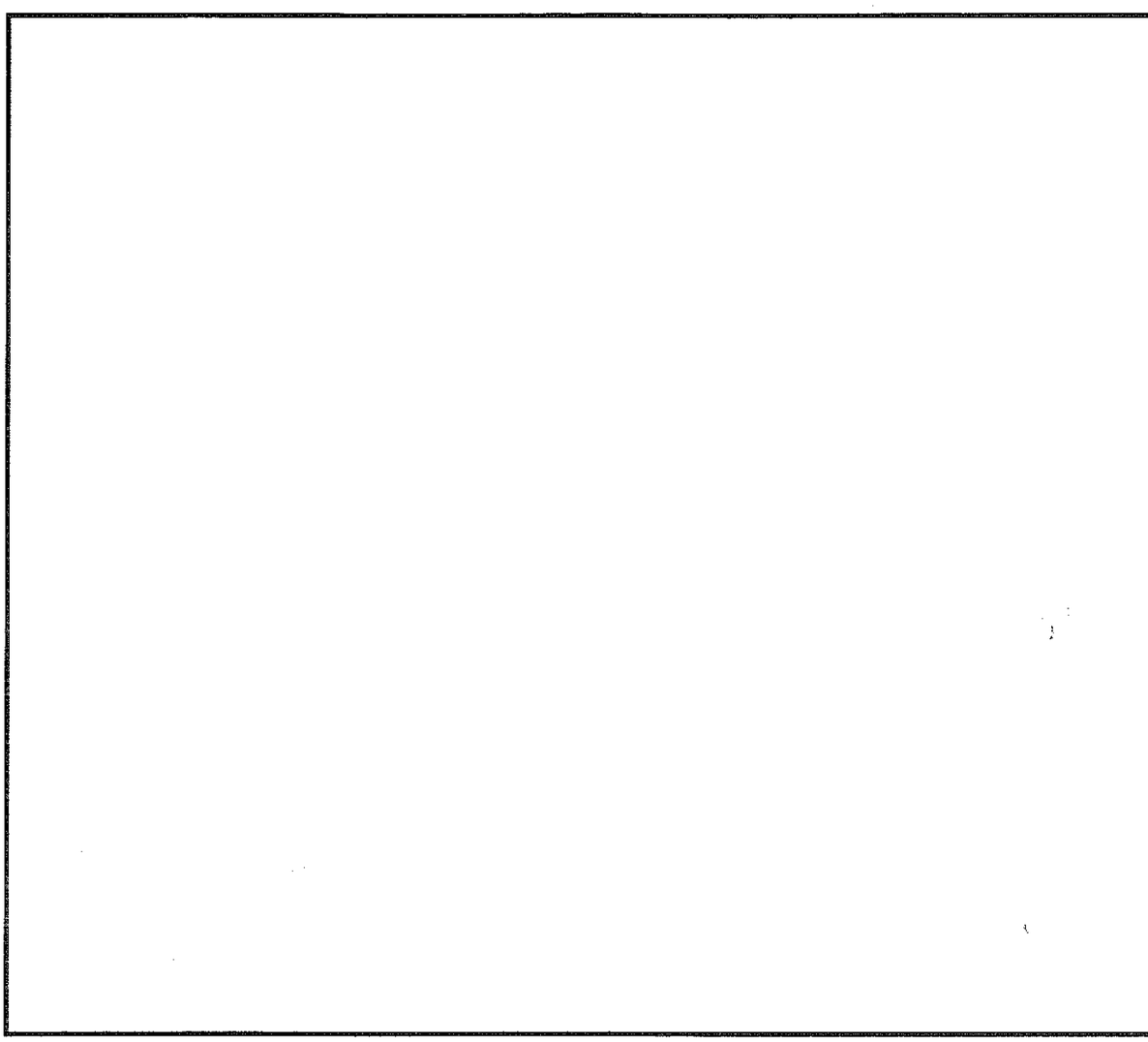
Artículo 4°: Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1035/2014 – B –

MINISTERIO DE JUSTICIA
CORDOBA
Inspección de Personas Jurídicas

Dra. MARIA DE LOS ANGELES LUJAN
Jefa de Área de Registro Público de Comercio
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas
de la Provincia de Córdoba

Dra. María Elena Pessagno Bustos
Subdirectora de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



que tendrá domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y Sede Social en calle en Rodríguez del Busto N° 4086, Officemall # 305, de la ciudad mencionada.

II) El capital social se establece en la suma de pesos cien mil ($100.000,00) representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de pesos cien ($100) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. Dicho capital se suscribe el cien por cien (100%) de la siguiente manera: El Señor, **Antonio Marcelo CID** suscribe quinientas (500) acciones y el Señor **Humberto Daniel SAHADE** suscribe quinientas (500) acciones. **Integración**: El capital social suscripto se integra de la siguiente forma: De la totalidad de las acciones suscriptas, se integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo -conforme a sus tenencias accionarias- y el saldo restante, los accionistas se obligan a integrarlo en un término no mayor a dos (2) años a contar desde la fecha del presente.

III) Designar para integrar el Primer Directorio de la sociedad con mandato por dos (2) ejercicios al Señor **Humberto Daniel SAHADE**, en el cargo de Presidente, al Señor **Antonio Marcelo CID** como Vicepresidente y a la Sra. **Dolores GUZMAN** como Directora Suplente. Todos los Directores designados aceptan los cargos asignados, fijan domicilio especial en la Sede Social y declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas en el art. 264 de la Ley 19.550.-

IV) Prescindir de la sindicatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el art. 55 de la citada ley.-

V) Aprobar el Estatuto por el que se regirá la sociedad, que transcripto por separado forma parte del presente instrumento.-

VI) Autorizar al Señor Presidente, a las Dras. Dolores Guzmán, M.P. N° 1.31388 y Larisa

"Certificación en Hoja de Actuación Notarial adjunta Nº A009506984

ALVARO R. DÍAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

ALVARO R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 3
CORDOBA

ALVARO R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

ALVARO R. DÍAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

ALVARO R. DÍAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

desde la Inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO DE LA SOCIEDAD

ARTICULO CUARTO La Sociedad tiene por OBJETO dedicarse, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las actividades que a continuación se detallan: a) Creación, capacitación, desarrollo, comercialización, explotación y ejecución de servicios innovadores de intervención humana intensiva; b) Desarrollo de nuevo conocimiento y metodologías; c) Innovación, diseño, desarrollo, capacitación, comercialización, explotación e implementación de procesos y/o sistemas; d) Investigación, desarrollo, integración, implementación, instalación, administración, explotación, concesión, comercialización y/o prestación para sí o para terceros, de servicios de gestión tercerizada de todo tipo de procesos, actividades, funciones y operaciones propias de una organización, incluyendo, sin limitación, procesos de atención a clientes, actividades de comercialización, financieras y contables, mediante canales de comunicación creados o a crearse en el futuro, incluyendo pero no limitando a internet, enlaces punto a punto, punto multipunto, de cualquier tipo conforme la tecnología actual o a desarrollarse; e) Desarrollo, integración, implementación, instalación, administración, explotación, concesión, comercialización y/o prestación para sí o para terceros, de servicios de captura, procesamiento y comunicación de transacciones y/o cualquier otro tipo de información; f) Fabricación, desarrollo, producción, compraventa, importación y/o exportación de equipamientos para la prestación de los servicios especificados precedentemente, incluido el software correspondiente; g) Prestación de servicios de consultoría, asesoría, y/o asistencia técnica en las actividades, relacionadas con las explicitadas en el presente contrato social; h) Participación en otras empresas, independientemente de su forma jurídica, ya sea mediante la compra, venta o permuta de acciones, obligaciones negociables o cualquier otra clase de títulos mobiliarios o aportes de

representación dentro o fuera del país.

CAPITAL – ACCIONES.

ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000) representado por Un Mil (1.000) acciones de pesos cien ($100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las caracteristicas de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el directorio la época y oportunidad de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará y comunicará a la Autoridad de Control e inscribirá en el Registro Público de Comercio.

ALVARO R. DÍAZ CORN
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO
CORDOBA

ARTICULO SEXTO: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, según lo permita la legislación vigente. Las ordinarias serán de la Clase "A" que confiere derecho a cinco (5) votos por acción, con las restricciones de los arts. 244 in fine y 284 de la Ley 19.550. Si la emisión fuere de acciones preferidas, la asamblea de accionistas fijará el dividendo preferencial de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión; podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la ley societaria. Los títulos y certificados provisionales que se emitan y entreguen a los socios, contendrán las menciones y requisitos normados en los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550, pudiendo emitirse láminas representativas de más de una acción. Las acciones ordinarias sean de voto simple o plural, otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y en proporción a las que posean, otorgando además un derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto en cada oportunidad.-

ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital social, la que se

ALVARO R. DÍAZ CORN
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO
CORDOBA

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) pudiendo designarse igual, mayor o menor número de suplentes para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la sociedad prescinde de la sindicatura la elección de Directores Suplentes será obligatoria. La asamblea asignará los cargos de Presidente y Vicepresidente si el número de Directores Titulares lo permite, este último reemplazará a aquél en caso de ausencia por cualquier causa, sin necesidad de justificar este hecho frente a los terceros en general.-

ARTICULO DECIMO: Los Directores durarán dos (2) ejercicios en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea de Accionistas, aún cuando haya vencido el plazo del ejercicio para el cual fueron elegidos y hasta tanto los nuevos miembros hayan tomado posesión de sus cargos. Al asumir sus funciones cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, en efectivo o en papeles privados el equivalente al 1% (uno por ciento) del capital social, suma que podrá modificarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, como garantía del buen desempeño de su cargo. Este importe no podrá ser retirado hasta tres (3) meses después de finalizado su mandato y aprobada su gestión.-

ARTICULO UNDECIMO: El Directorio se constituye y actúa válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Se reunirá en la sede social por convocatoria del Presidente o quien lo sustituya, con la frecuencia que los intereses sociales lo requieran, debiendo hacerlo obligatoriamente por lo menos en forma trimestral. Los Directores podrán desempeñar funciones especiales directamente relacionadas con la

ALVARO R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

ALVARO R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

estarán a cargo del Presidente únicamente o de quien lo reemplace, sin perjuicio de los poderes que se otorguen de acuerdo con el artículo anterior.-

DE LA FISCALIZACIÓN.

ARTICULO DECIMOCUARTO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles indefinidamente; deberán reunir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones previstos en la ley societaria. Mientras la sociedad no esté incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindirse de la sindicatura, adquiriendo los socios los derechos acordados por el art. 55 de la misma ley. -

DE LAS ASAMBLEAS.

ALVARO R. DIAZ CO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTR
CORDOBA

ARTICULO DECIMOQUINTO: Las asambleas se convocarán de acuerdo con el art. 237 de la ley societaria, sin perjuicio de que sean unánimes. En la misma se mencionará el lugar, día y hora de cierre del libro de asistencia para el cumplimento del art. 238 de dicha ley. Podrá llamarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrarse esta última una hora después de fracasada la primera.-

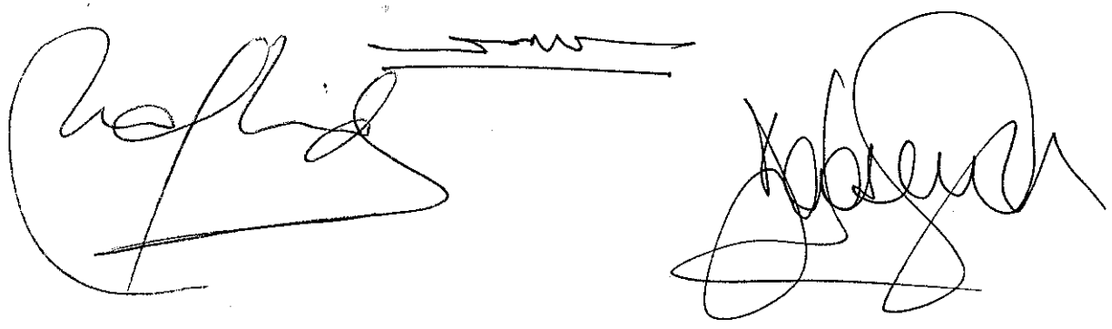
ARTICULO DECIMOSEXTO: En las asambleas rigen el quórum y mayorías previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate; la extraordinaria en segunda convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, excepto lo dispuesto en los arts. 70 y 244 in fine de la ley societaria.

BALANCE – DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada

ALVARO R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CO

Ley de Sociedades Comerciales y bajo la fiscalización del Síndico en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas conforme a sus respectivas tenencias accionarias.-



ALVARO R. DÍAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

"Certificación en Hoja de Actuación Notarial adjunta Nº A.009506933



ALVARO R. DÍAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

ALVARO R. DÍAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

ALVARO R. [illegible] ...AZ COR
ESC ...NO
TITULARISTRO
CO... ...BA

ALVARO R. DI... ...COR
ESCRI... ...O
TITULAR RE... ...TRO
CORD... ...A

ALVARO R. DÍAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

Ministerio de
FINANZAS

FOJA DE PROTOCOLO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Córdoba, 07 de marzo de 2019

VISTO:

El Expte. 0007-136308/2017, por el que la sociedad denominada **"THINKING GREEN S.A."** con domicilio legal en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la Inscripción en el Registro Público de la Elección de Autoridades, Aumento de Capital, Reforma de Estatuto y Aprobación de Texto Ordenado.

CONSIDERANDO:

1) QUE por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2016, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2016 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017 se aprobó Elección de Autoridades, Aumento de Capital, Reforma de Estatuto y Aprobación de Texto Ordenado.

2) QUE habiéndose cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso acreditando inscripción ante A.F.I.P bajo CUIT Nº 30-71424740-5.

Por ello y conforme lo dispuesto en los arts 11, 60 y 300 de la Ley19550 y en los arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

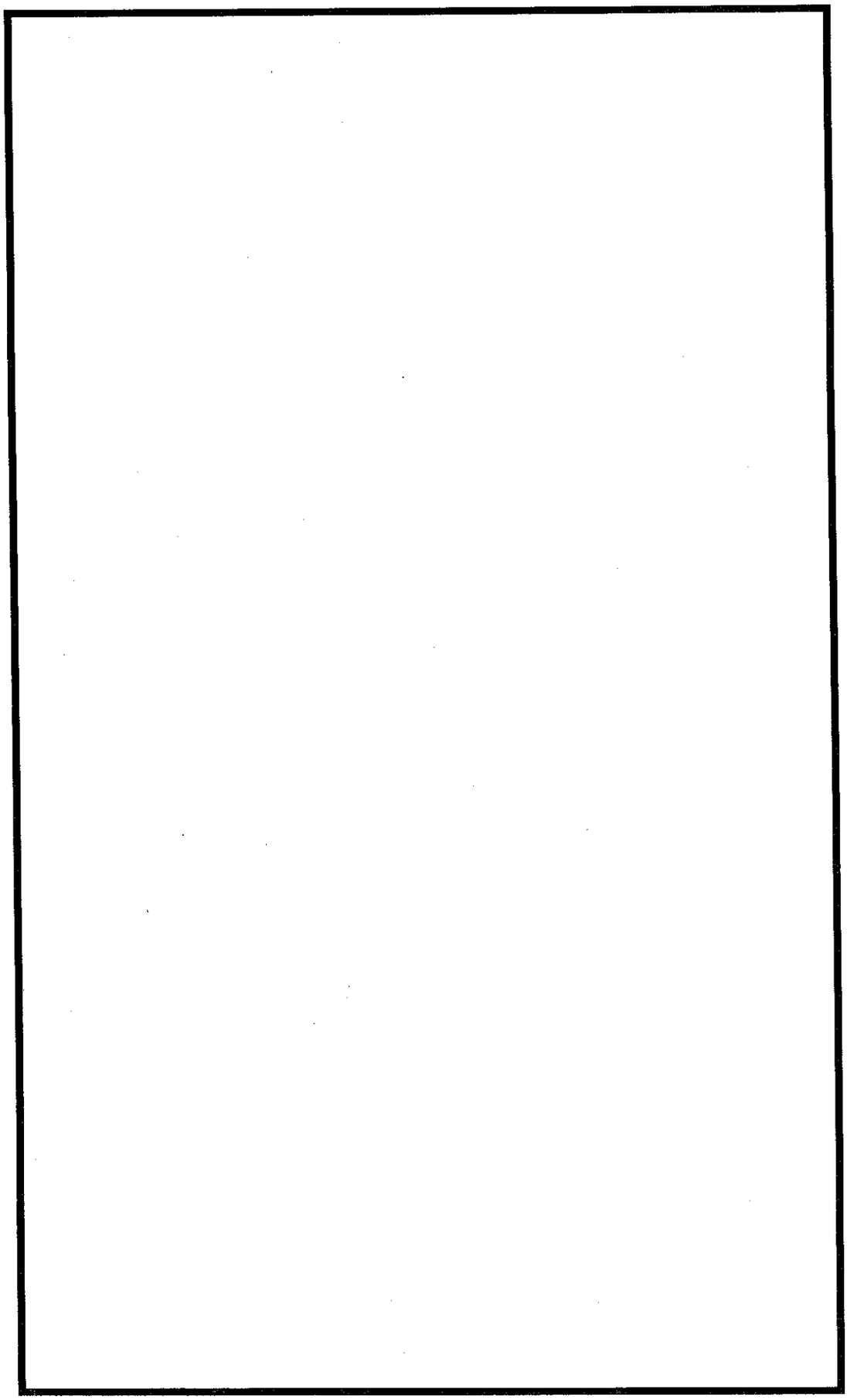
Artículo 1°: Declarar que **"THINKING GREEN S.A."** con CUIT Nº 30-71424740-5 en la Elección de Autoridades, Aumento de Capital, Reforma de Estatuto y Aprobación de Texto Ordenado, aprobado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2016, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2016 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

Artículo 2°: Los instrumentos presentados y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula N°13806-A$_1$**

Artículo 3°: El presente acto administrativo es suscripto por el funcionario autorizado para ello, en uso de la delegación de firma conferida por la Sra. Directora General de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 003/18 "G" y 039/18 "G".- Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.

MINISTERIO DE FINANZAS - CÓRDOBA - Inspección de Personas Jurídicas

Ab. JOSÉ ORTEGA COLOMÉ
a/c. Jefatura de Área Sociedades por Acciones
Dirección General de Inspección
de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas



ALVARO R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Córdoba a los 05 días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la sede social de Thinking Green S.A., (en adelante, la "Sociedad") sita en calle Rodriguez del Busto N° 4086, Office Mall, oficina 305, de la Ciudad de Córdoba en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los accionistas de la compañía: (i) **Humberto Daniel SAHADE,** con una participación accionaria de Quinientas (500) acciones Clase A, equivalentes al 50 % del capital social, y (ii) **Antonio Marcelo CID**, con una participación accionaria de Quinientas (500) acciones Clase A, equivalentes al 50 % del capital social. En su conjunto, los accionistas son titulares de la cantidad de Mil (1.000) acciones, lo que representa el 100 % del capital social suscripto e integrado de la Sociedad y el 100% de los votos.

Previo el cierre del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, el Presidente abre la reunión y existiendo el quórum establecido a los fines del Art. 237 in fine de la Ley 19.550, declara constituida la Asamblea General Ordinaria como UNÁNIME, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidencia suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración del balance, la memoria, el estado de resultados, y demás documentos que componen el Ejercicio Económico N° 03 cerrado el 31/12/2015 y de su tratamiento fuera del plazo establecido por el inciso 1° del Artículo 234 LGS; 3) Destino de la utilidades, si las hubiere; 4) Constitución de la reserva legal prevista por el art. 70 LGS; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución; 6) Consideración de la designación de los cargos de directores titulares; y 7) Consideración de la prescindencia de la Sindicatura.

Se pone a consideración de los accionistas presentes, el primer punto del orden del día, que textualmente dice: *"1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidencia suscriban el acta de asamblea"*. Pide la palabra el Sr. Antonio Marcelo CID, quien manifiesta que, tratándose la presente de una asamblea unánime conforme lo dispuesto por el art. 237 in fine de la LGS, mociona que los accionistas presentes, suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente, como testimonio de su conformidad; moción que, sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD.

La Presidencia, prosigue sometiendo a consideración de los presentes, el segundo punto del orden del día, el que textualmente dice: *"2) Consideración del balance, la memoria, el estado de resultados, y demás documentos que componen el Ejercicio Económico N° 03 cerrado el 31/12/2015 y de su tratamiento fuera del plazo establecido por el inciso 1° del Artículo 234 LGS"*. Al respecto, expresa que por razones no imputables a la Sociedad, el informe del Auditor fue emitido con posterioridad al plazo establecido en el inciso 1° del Artículo 234 LGS por lo que no ha sido posible convocar al tratamiento de los estados contables dentro de dicho término. Igualmente, aclara, la documentación contable puesta a consideración de los accionistas de la Sociedad con la antelación correspondiente, refleja fielmente la realidad económica y patrimonial de la compañía, por lo que mociona su aprobación por parte de la asamblea de accionistas. Puesta a consideración la moción, y previo un breve debate, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los accionistas representativos del 100% del total de capital social y votos de la Sociedad.

Seguidamente, el Sr. Humberto Daniel SAHADE, somete a consideración de los presentes, el tercer punto del orden del día, el que dice: *"3) Destino de la utilidades, si las hubiere"*. El Presidente informa a los accionistas que tal como es de su conocimiento, el resultado económico del ejercicio finalizado el 31/12/2015 ha arrojado pérdidas por Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Tres Mil, Ciento Quince con 94/100 ($5.993.155,94), por lo tanto, no corresponde distribuir utilidades. Sin perjuicio de lo anterior, el Sr. Presidente explica que la perspectiva para el ejercicio económico próximo resulta positiva, toda vez que desde el punto de vista de los accionistas, los mismos han ratificado su compromiso financiero para con la operación y su intención de procurar la inversión en la sociedad de nuevos capitales, y que el directorio a través de su gestión, continuará procurando nuevas oportunidades de negocio y de clientes a través del desarrollo de diferentes plataformas tecnológicas tal como hasta ahora.

A continuación, el Sr. Presidente da tratamiento al cuarto punto del orden del día: *"4) Constitución de la reserva legal prevista por el art. 70* LGS*"*. Al respecto, manifiesta el Sr. Presidente que atento lo manifestado precedentemente con respecto al resultado negativo arrojado por el ejercicio bajo análisis, no corresponde constituir la reserva legal dispuesta por el Art. 70 de la LGS.

Prosigue el Sr. Presidente, dando tratamiento al quinto punto del orden del día: *"5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución"*. Manifiesta el Sr. Humberto Daniel SAHADE al respecto, que los miembros del Directorio de la Sociedad se han desempeñado con la diligencia y probidad requeridas por el cargo ejercido y de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes por lo que corresponde la aprobación de la gestión desarrollada.

Sometida la moción a consideración de los presentes, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de votos presentes, representativos del 100% del capital social.

Continúa el Sr. Presidente en uso de la palabra, a efectos de proseguir con la consideración de la retribución del Directorio. En tal dirección expone, que los Directores Antonio Marcelo CID y el dicente, han comunicado al Directorio su decisión de renunciar a la asignación de retribución alguna por el periodo que han ejercido dicha función.

Sometida la moción a consideración de los presentes, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de votos, representativo del 100% del capital social.

Acto seguido el Sr. Presidente da tratamiento al sexto punto del orden del día: *"6) Consideración de la designación de los cargos de directores titulares"*. Luego de una breve deliberación entre los presentes, se aprueba que por UNANIMIDAD que el Directorio de la Sociedad continúe compuesto por dos (02) Directores Titulares, y un (01) Director Suplente. Tales cargos se designarán de la siguiente manera, todos con mandato por dos (02) ejercicios, resultando elegidos, cada uno de ellos, con las funciones debajo descriptas:

Sr. Humberto Daniel SAHADE
D.N.I: 17.629.888
Nacionalidad: Argentino
Estado Civil: Casado
Profesión: Licenciado en Administración de Empresas
Domicilio: Rodríguez del Busto 4086, Oficina 305.
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina
CP X5009DYJ
Es designado en carácter de Presidente del Directorio

Sr. Antonio Marcelo CID
D.N.I: 17.382.443
Nacionalidad: Argentino
Estado Civil: Casado
Profesión: Licenciado en Administración de Empresas
Domicilio: Rodríguez del Busto 4086, Oficina 305
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina
CP X5009DYJ
Es designado en carácter de Vicepresidente del Directorio.

Sra. Dolores GUZMÁN
D.N.I.: 24.991.482
Nacionalidad: Argentino
Estado Civil: Casada
Profesión: Abogada
Domicilio: Rodríguez del Busto 4086, Oficina 305
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina
CP X5009DYJ.
Es designada en carácter de Directora Suplente.

Presentes en este acto la totalidad de los Directores electos, los mismos aceptan el cargo para el cual han sido designados, así como también, la distribución de los cargos efectuada, constituyendo respectivamente, domicilio especial en los domicilios previamente indicados por cada uno de ellos, integrando la garantía prevista en el Artículo Decimo del Estatuto y declarando bajo juramento, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 LGS.

Acto seguido, el Presidente continúa con el séptimo y último punto del orden del día que dice: *"7) Consideración de la prescindencia de la Sindicatura"*. Al respecto, el Sr.

) R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
ILAR REGISTRO 32
CORDOBA

Presidente mociona se prescinda de la Sindicatura, conforme con lo dispuesto en el artículo de la Ley 19.550, adquiriendo los Sres. Accionistas las facultades de contralor previstas en el artículo 55 de la Ley 19.550.

Sometida a votación de los presentes, se aprueba la moción por UNANIMIDAD de votos.

Finalmente, los Sres. Accionistas, por UNANIMIDAD, RESUELVEN: Autorizar a Dolores Guzmán, y/o Larisa Diéguez para que actuando en forma individual e indistinta, puedan realizar todos los actos, tramites y presentaciones pertinentes que resultan necesarios para la inscripción de la resolución adoptada en la presente Asamblea antes la Inspección de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio, con facultad para suscribir declaraciones juradas de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones de dicho organismo, publicar edictos, firmar notas, contestar observaciones de dicho organismo, presentar y suscribir toda clase de documentos o instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios a tales efectos, y realizar cuanto otro acto les sea requerido a tales fines.

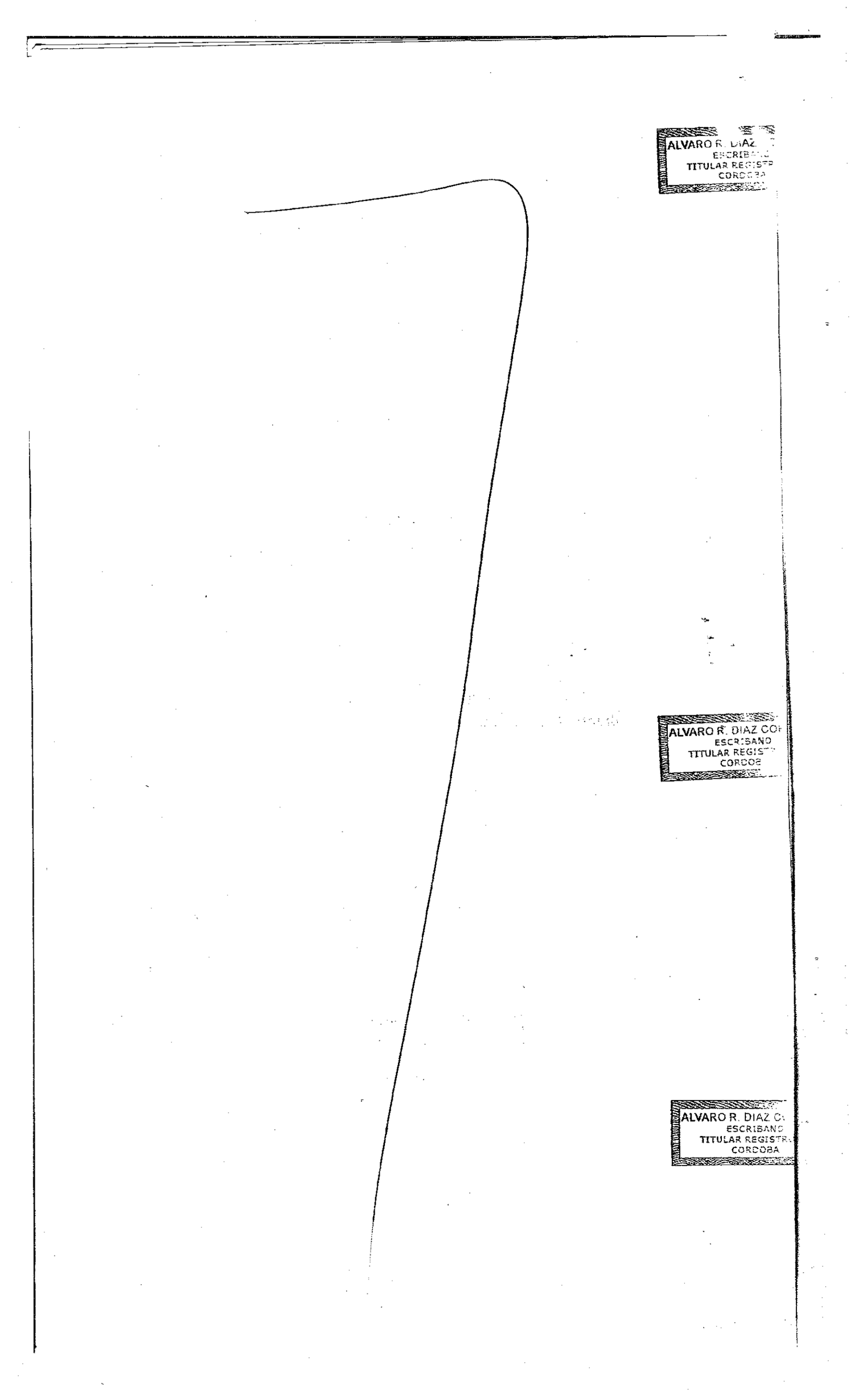
No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 16:30 hs, se da por finalizada la presente reunión, en el lugar y fecha, antes indicados, y previa lectura y firma del acta por los presentes de conformidad.

"Certificación en Hoja de Actuación Notarial adjunta Nº AOM 040266
AOM 040267

R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
AR REGISTRO 32
CORDOBA

ALVARO R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
AR REGISTRO 32
CORDOBA


ALVARO R. DIAZ
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO
CORDOBA
ALVARO R. DIAZ CO
ESCRIBANO
TITULAR REGIS
CORDOB
ALVARO R. DIAZ C
ESCRIBANO
TITULAR REGISTR
CORDOBA

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO Nº 3516/69

010002 0012548066-Z

A 012548066

CE UN DO CI CU OC CE SE SE

CERTIFICO que el documento adjunto a la presente foja de Actuación Notarial es transcripción fiel del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2016, obrante a los folios 10/11/12 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 perteneciente a la razón social **"THINKING GREEN S.A"**, que consta de doscientas fojas útiles, el cual ha sido rubricado con fecha 7 de noviembre de 2014 por el Juzgado 1° Instancia y 33° Nominación en lo Civil y Comercial (Concurso y Sociedades N° 6) de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Doctora Marcela S. Antinucci, Prosecretaría de la Doctora Silvia Verónica Soler, y que las firmas asentadas al pie de dicha transcripción han sido puestas en mi presencia por los señores **Antonio Marcelo CID,** D.N.I. N° 17.382.443 y **Humberto Daniel SAHADE,** D.N.I. N° 17.629.888, personas de mi conocimiento, como Socios Integrantes de la razón social **"THINKING GREEN S.A"**, de todo lo que doy fe.- Se tomó razón de esta certificación en Acta Nº 5221, Folio Nº A 002143636, Libro de Intervenciones Nº 66, Registro Notarial Nº 32.- Córdoba, ocho de noviembre de dos mil dieciséis.-

ALVARO R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO Nº 3516/69

010002 0012548066-Z

A012548066

CE UN DO CI CU OC CE SE SE

CERTIFICO que el documento adjunto a la presente foja de Actuación Notarial es transcripción fiel del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2016 obrante a los folios 10/11/12 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 perteneciente a la razón social **"THINKING GREEN S.A"**, que consta de doscientas fojas útiles, el cual ha sido rubricado con fecha 7 de noviembre de 2014 por el Juzgado 1° Instancia y 33° Nominación en lo Civil y Comercial (Concurso y Sociedades N° 6) de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Doctora Marcela S. Antinucci, Prosecretaría de la Doctora Silvia Verónica Soler, y que las firmas asentadas al pie de dicha transcripción han sido puestas en mi presencia por los señores **Antonio Marcelo CID,** D.N.I. N° 17.382.443 y **Humberto Daniel SAHADE,** D.N.I. N° 17.629.888, personas de mi conocimiento, como Socios Integrantes de la razón social "**THINKING GREEN S.A"**, de todo lo que doy fe.- Se tomó razón de esta certificación en Acta Nº 5221, Folio Nº A 002143636, Libro de Intervenciones Nº 66, Registro Notarial Nº 32.- Córdoba, ocho de noviembre de dos mil dieciséis.-

ALVARO R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

IAZ CORN
IBANO
EGISTRO 3
DOBA

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO Nº 3516/89

010002 0014094027-U

A014094027

CE UN CU CE NU CU CE DO SI

CERTIFICO que tercera de las firmas asentadas al pie de la transcripción del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5/5/16, adjunta a la presente foja de Actuación Notarial, ha sido puesta en mi presencia por la señora **Dolores GUZMÁN**, D.N.I Nº 24.991.482, persona de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de Directora Suplente de la razón social "**THINKING GREEN S. A.**", C.U.I.L.T Nº 30-71424740-5 con domicilio social en calle Rodríguez del Busto número 4086, Officemall número 305 esta ciudad, acreditando la existencia de la sociedad, el domicilio de la misma y las facultades suficientes para este acto con la siguiente documentación que para esta certificación tengo a la vista: A) Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha 2 de octubre de 2013, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula Nº 13806-A de fecha 17 de junio de 2014, y B) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2016 mediante la cual se la designa en el cargo que detenta, aceptando el mismo en el mismo acto, de todo lo que doy fe.- Se tomó razón de esta certificación en Acta Nº 250, Folio Nº 342365, Libro de Intervenciones Nº 76, Registro Notarial Nº 32.- Córdoba, 5 de marzo de 2018.-

ALVARO R. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANO
TITULAR REGISTRO 32
CORDOBA

AZ CORNEJ
ANO
GISTRO 32
DBA

RNEJO
) 32

PATRICIA S. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANA
ADSCRIPTA REGISTRO 32
CORDOBA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba a los 09 días del mes de Septiembre del año 2016, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la sede social de THINKING GREEN S.A., (en adelante, la "Sociedad") sita en calle Rodriguez del Busto N° 4086, Office Mall, oficina 305, de la Ciudad de Córdoba en Asamblea General Extraordinaria, la totalidad de los accionistas de la compañía: (i) **Humberto Daniel SAHADE**, con una participación accionaria de Quinientas (500) acciones Clase A, equivalentes al 50 % del capital social, y (ii) **Antonio Marcelo CID**, con una participación accionaria de Quinientas (500) acciones Clase A, equivalentes al 50 % del capital social. En su conjunto, los accionistas son titulares de la cantidad de Mil (1.000) acciones, lo que representa el 100 % del capital social suscripto e integrado de la Sociedad y el 100% de los votos.

Previo el cierre del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, el Presidente abre la reunión y existiendo el quórum establecido a los fines del Art. 237 in fine de la Ley 19.550, declara constituida la Asamblea General Extraordinaria, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos el orden del día: "*1) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, suscriban el Acta de Asamblea: 2°) Consideración del aumento de capital social. 3°) Consideración de la modificación del Artículo 5° y 6° del estatuto social.*"

A continuación, se somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: "*1) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, suscriban el Acta de Asamblea*". Toma la palabra el Sr. Presidente, quien mociona que la presente acta sea suscripta por la totalidad de los presentes en prueba de su conformidad, moción que sometida a votación, resultó aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se considera el segundo punto del Orden del Día: "*2°) Consideración del aumento de capital social.*" Toma la palabra el Sr. Antonio Marcelo Cid y manifiesta que resulta conveniente al interés de la Sociedad, proceder al aumento del capital social por encima de su quíntuplo a través del aporte de dinero en efectivo por parte de los Sres. Patricio Mariano Ríos Carranza y Denise Nathalie Henry Maffeis (los "Inversores"). Explica que a través de la incorporación de los mencionados Inversores al elenco de accionistas se dará a la Sociedad un valor agregado y a la vez se la fondeará a través de la inyección de nuevos capitales.

Pide la palabra el Sr. Humberto Daniel Sahade, quien explica que los accionistas han manifestado su conformidad con la incorporación de los Inversores previamente indicada, habiendo comunicado al Directorio de la Sociedad su renuncia al ejercicio del derecho de preferencia que establece a su favor el artículo 194 LGS. Por último explica el Sr. Sahade, que a las acciones a emitirse en virtud del aumento de capital aquí considerado, serán en su totalidad clase "B", por lo cual resultará necesario modificar también el artículo Sexto del Estatuto Constitutivo.

Conforme lo anterior y lo establecido en el acuerdo de suscripción de acciones firmado por los Inversores: **1. Patricio Mariano RÍOS CARRANZA**, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias clase "B", nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (v$n 100) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, las que en su conjunto representarán el veinticinco por ciento (25%) en relación al cien por ciento (100%) del capital social actualmente suscripto. **2. Denise Nathalie HENRY MAFFEIS,** suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias clase "B", nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (v$n 100) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, las que en su conjunto representarán el veinticinco por ciento (25%) en relación al cien por ciento (100%) del capital social actualmente suscripto.

En tal sentido, el aumento de capital será suscripto e integrado al 100% en dinero en efectivo en este acto por los Inversores, dejándose constancia de su incorporación en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

Oído lo cual, los Sres. Accionistas, por unanimidad, **RESUELVEN: (i)** Aprobar el aumento del capital social en la cantidad de Pesos Cien Mil ($100.000) llevando el actual capital social al importe de Pesos Doscientos Mil ($200.000). Dicho aumento será emitido en acciones Clase B. **(ii)** Emitir en consecuencia, la cantidad de Mil (1.000) Acciones Clase B, todas ellas nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien ($100) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. Las mismas serán suscriptas por los Inversores de la siguiente manera: **1. Patricio Mariano RÍOS CARRANZA:** la cantidad de Quinientas

(500) acciones ordinarias clase "B", nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (v$n 100) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción y **2. Denise Nathalie HENRY MAFFEIS** la cantidad la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias clase "B", nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (v$n 100) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. **(iii)** Reformar el artículo 5° y 6° del estatuto social a fin de que quede redactado del siguiente modo: *"**Artículo Quinto:** El capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000) representado por Un Mil (1.000) acciones de Pesos Cien ($100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, y Un Mil (1.000) acciones de Pesos Cien ($100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado hasta su quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el directorio la época y oportunidad de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectivamente se publicará y comunicará a la Autoridad de Control e inscribirá en el Registro Público de Comercio. **Artículo Sexto:** La acciones que se emitan podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, según lo permita la legislación vigente. Las ordinarias serán de la Clase "A" o Clase "B", ambas confieren derecho a cinco (5) votos por acción, con las restricciones de los art. 244 in fine y 284 de la Ley 19.550. Si la emisión fuere de acciones preferidas, la asamblea de accionistas fijará el dividendo preferencial de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión; podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de lá ley societaria. Los títulos y certificados provisionales que se emitan y entreguen a los socios, contendrán las menciones y requisitos normados en los art. 211 y 212 de la Ley 19.550, pudiendo emitirse láminas representativas de más de una acción. Las acciones ordinarias sean de voto simple o plural, otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y en proporción a las que posean, otorgando además un derechos de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto en cada oportunidad".* **(iv)** Cancelar la totalidad de los títulos accionarios actualmente en circulación y emitir los siguiente títulos definitivos: **Titulo Definitivo N° 1,** a favor de Antonio Marcelo CID por 500 acciones clase "A", ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien ($100) cada una y con derecho a cinco votos por acción; **Titulo Definitivo N° 2,** a favor de Humberto Daniel SAHADE por 500 acciones clase "A", ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien ($100) cada una y con derecho a cinco votos por acción; y **Titulo Definitivo N° 3**, a favor de Denise Henry Maffeis por 500 acciones clase "B", ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien ($100) cada una y con derecho a cinco votos por acción; **Titulo Definitivo N° 4,** a favor de Patricio Ríos Carranza por 500 acciones clase "B", ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien ($100) cada una y con derecho a cinco votos por acción; **(v)** Tomar nota de las decisiones aquí adoptadas en el Registro de Acciones de la Sociedad.

Como consecuencia de la modificación estatutaria previamente aprobada, se transcribe el texto ordenado de la Sociedad:

"THINKING GREEN S.A". ESTATUTO SOCIAL.
DENOMINACIÓN-DOMICILIO-DURACION.
ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "THINKING GREEN S.A. queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por este Estatuto, por la Ley de Sociedades Comerciales, las normas del Código de Comercio y demás leyes aplicables a la materia.
ARTICULO SEGUNDO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba. República Argentina, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o extranjero.
ARTICULO TERCERO: El plazo de duración se fija en cincuenta (50) años, contados desde la Inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.
OBJETO DE LA SOCIEDAD.
ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por OBJETO dedicarse, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las actividades que a continuación se detallan: a) Creación, capacitación, desarrollo, comercialización, explotación y ejecución de servicios innovadores de intervención humana intensiva; b) Desarrollo de nuevo conocimiento y metodologías: c) Innovación, diseño, desarrollo, capacitación, comercialización, explotación, concesión, comercialización y/o prestación para sí o para terceros, de servicios de gestión tercerizada de todo tipo de procesos, actividades, funciones y operaciones propias de

PATRICIA S. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANA
ADSCRIPTA REGISTRO 32
CORDOBA

una organización, incluyendo la administración, procesos de atención a clientes, actividades de comercialización, financieras y contables, mediante canales de comunicación creados o a crearse en el futuro, incluyendo pero no limitando a internet, enlaces punto a punto, punto multipunto, de cualquier tipo conforme la tecnología actual o a desarrollarse; e)Desarrollo, integración, implementación, instalación, administración, explotación, concesión, comercialización y/o prestación para sí o para terceros, de servicios de captura, procesamiento y comunicación de transacciones y/o cualquier otro tipo de información; f) Fabricación, desarrollo, producción, compraventa, importación y/o exportación de equipamientos para la prestación de los servicios especificados precedentemente, incluido el software correspondiente; g) Prestación de servicios de consultoría, asesoría y/o asistencia técnica en las actividades, relacionadas con las explicitadas en el presente contrato social; h) Participación en otras empresas, independientemente de su forma jurídica, ya sea mediante la compra, venta o permuta de acciones, obligaciones negociables o cualquier otra clase de títulos mobiliarios o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o sus normas complementarias, o celebrar todo tipo de contratos asociativos o de colaboración empresaria. Quedan excluidas las operaciones comprendidas o alcanzadas por la ley de mercado de capitales y/o entidades financieras; i) La Sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y/o cualquier otro contrato asociativo o de colaboración, vinculado total o parcialmente con el objeto social; j) Gestión de negocios y comisión de mandatos en general. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan, requieran poseer título profesional habilitante, no podrán se cumplidas dichas actividades sino por quienes posea título habilitante suficiente y en los casos que se requieran deberán poseer la habilitación de la autoridad que resulte pertinente. Para el cumplimiento de sus fines de la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de acto y/o contrato y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país.

CAPITAL - ACCIONES.

ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000) representado por Un Mil (1.000) acciones de Pesos Cien ($100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, y Un Mil (1.000) acciones de Pesos Cien ($100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado hasta su quíntuplo por su resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el directorio la época y oportunidad de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectivamente se publicará y comunicará a la Autoridad de Control e inscribirá en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO SEXTO: La acciones que se emitan podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, según lo permita la legislación vigente. Las ordinarias serán de la Clase "A" o Clase "B", ambas confieren derecho a cinco (5) votos por acción, con las restricciones de los art. 244 in fine y 284 de la Ley 19.550. Si la emisión fuere de acciones preferidas, la asamblea de accionistas fijará el dividendo preferencial de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión; podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la ley societaria. Los títulos y certificados provisionales que se emitan y entreguen a los socios, contendrán las menciones y requisitos normados en los art. 211 y 212 de la Ley 19.550, pudiendo emitirse láminas representativas de más de una acción. Las acciones ordinarias sean de voto simple o plural, otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y en proporción a las que posean, otorgando además un derechos de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto en cada oportunidad.

ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital social, la que se producirá de pleno derechos y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial por el mero vencimiento del plazo fijado, el directorio queda facultado para aplicar el art. 193 de la Ley de Sociedades en cualquiera de sus variantes, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en análoga situación. Las acciones en mora no tendrán derecho a voto ni a dividendo.

ARTICULO OCTAVO: Para la transferencia de las acciones sus tenedores deberán ofrecerlas fehacientemente a los socios poseedores de la misma clase, los que tendrán un plazo de treinta (30) días corridos para ejercer la preferencia, vencido el cual si no se hizo uso de este derecho -total o parcialmente- deberá hacerse el ofrecimiento a los socios que tengan acciones de las otras clases, que deberán optar en el término señalado; si más de un socio estuviere interesado en la compra y no hubiere acuerdo al respecto, acrecerán en proporción a sus

tenencias; concluido el plazo, si no se ha ejercido la opción o se lo ha hecho parcialmente, la totalidad o el remanente podrá ser ofrecido a terceros.

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) pudiendo designarse igual, mayor o menor número de suplentes para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la sociedad prescinde de la sindicatura la elección de Directores Suplentes será obligatoria. La asamblea asignará los cargos de Presidente y Vicepresidente si el número de Directores titulares lo permite, este último reemplazará a aquél en caso de ausencia por cualquier causa, sin necesidad de justificar este hecho frente a los terceros en general.

ARTICULO DECIMO: Los Directores durarán dos (2) ejercicios en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea de Accionistas, aún cuando haya vencido el plazo del ejercicio para el cual fueron elegidos y hasta tanto los nuevos miembros hayan tomado posesión de sus cargos. Al asumir sus funciones cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, en efectivo o en papeles privados el equivalente al 1% (uno por ciento) del capital social, suma que podrá modificarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, como garantía del buen desempeño de su cargo. Este importe no podrá ser retirado hasta tres (3) meses después de finalizado su mandato y aprobada su gestión.

ARTICULO UNDECIMO: El Directorio se constituye y actúa válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Se reunirá en la sede social por convocatoria del Presidente o quien lo sustituya, con la frecuencia que los intereses sociales lo requieran, debiendo hacerlo obligatoriamente por lo menos en forma trimestral. Los Directores podrán desempeñar funciones especiales directamente relacionadas con la administración social, debiendo la asamblea fijar su remuneración conforme al art. 261 de la Ley 19.550.

ARTICULO DUODECIMO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluidas aquellas para las que se requieren poderes especiales según el art. 1881 del Código Civil en lo aplicable y el art. 9° del decreto ley 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos vinculados con el objeto social y que coadyuven a su consecución, entre ellos: establecer representación en el país y en el extranjero; operar con los bancos e instituciones de crédito oficiales, privadas y mixtas y con las aduanas nacionales y extranjeras; presentarse ante todo tipo de reparticiones y oficinas nacionales, provinciales, municipales y privadas; comparecer ante los tribunales y demás ámbitos judiciales de cualquier fuero y jurisdicción; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue convenientes, inclusive para hacer uso de la firma social; siendo esta enumeración meramente enunciativa.

ARTICULO DECIMOTERCERO: La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente únicamente o de quien lo reemplace, sin perjuicio de los poderes que se otorguen de acuerdo con el artículo anterior.

DE LA FISCALIZACION.

ARTICULO DECIMOCUARTO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles indefinidamente; deberán reunir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones previstos en la ley societaria. Mientras la sociedad no esté incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindirse de la sindicatura, adquiriendo los socios los derechos acordados por el art. 55 de la misma ley.

DE LAS ASAMBLEAS.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Las asambleas se convocarán de acuerdo con el art. 237 de la ley societaria, sin perjuicio de que sean unánimes. En la misma se mencionará el lugar, día y hora de cierre del libro de asistencia para el cumplimiento del art. 238 de dicha ley. Podrá llamarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrarse esta última una hora después de fracasada la primera.

ARTICULO DECIMOSEXTO: En las asambleas rigen el quórum y mayorías previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate; la extraordinaria en segunda convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, excepto lo dispuesto en los arts. 70 y 244 in fine de la ley societaria.

BALANCE-DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso; c) a reserva facultativa; d) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos

si los hubiere; e) a dividendos de las acciones ordinarias: f) el saldo al destino que fije la asamblea. Los dividendos deberán pagarse dentro del ejercicio en que fueron aprobados, salvo expresa voluntad en contrario de sus beneficiarios.

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO DECIMOCTAVO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales del art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el Directorio actuante en el momento de así resolverse o el/los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales y bajo la fiscalización del Síndico en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas conforme a sus respectivas tenencias accionarias."

Finalmente, los Sres. Accionistas, por unanimidad, **RESUELVEN:** Autorizar a Dolores Guzmán, y/o Larisa Dieguez para que actuando en forma individual e indistinta, puedan realizar todos los actos, tramites y presentaciones pertinentes que eventualmente resultan necesarios para la inscripción de la resolución adoptada en la presente Asamblea antes la Inspección de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio, con facultad para suscribir declaraciones juradas de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones de dicho organismo, publicar edictos, firmar notas, contestar observaciones de dicho organismo, presentar y suscribir toda clase de documentos o instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios a tales efectos, y realizar cuanto otro acto les sea requerido a tales fines.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 15:30 hs., se da por finalizada la presente reunión, en el lugar y fecha, antes indicados, y previa lectura y firma del acta por los presentes de conformidad.

PATRICIA S. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANA
ADSCRIPTA REGISTRO 32
CORDOBA

"Certificación en Hoja de Actuación Notarial adjunta Nº 001402406 "

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO Nº 3516/69

010002 0014094069--

A 014094069

CE UN CU CE NU CU CE SE NU

CERTIFICO que el documento adjunto a la presente foja de Actuación Notarial, es transcripción fiel del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2016, obrante a los folios 13/14/15/16/17/18 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 perteneciente a la razón social **"THINKING GREEN S.A."**, que consta de 200 páginas útiles, y que ha sido sellado por el Juzgado de Primera Instancia y Trigésima tercera Nominación en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades Nº 6) de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Doctora Marcela S. Antonucci, Prosecretaría Letrada a cargo de la Doctora Silvia Verónica Soler, con fecha 7 de noviembre de 2014, cuyo original tengo a la vista para esta certificación, y que la firma asentada al pie de dicha transcripción ha sido puesta en mi presencia por el señor **Humberto Daniel SAHADE,** D.N.I. Nº 17.629.888, persona de mi conocimiento, (art 306 inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación), doy fe, quien lo hace en su carácter de Presidente del Directorio de la razón social **THINKING GREEN S. A.",** C.U.I.T Nº 30-71424740-5, con domicilio social en calle Rodríguez del Busto número 4086, Officemall número 305, esta ciudad, acreditando la existencia de la sociedad, el domicilio de la misma, el carácter invocado y las facultades suficientes para este acto con el Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha 2 de octubre de 2013, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula Nº 13806-A de fecha 17 de junio de 2014, y su Texto Ordenado aprobado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2016, documentación que para este acto tengo a la vista, doy fe.- Se tomó razón de esta certificación en Acta Nº 281, Folio Nº 002342373, Libro de Intervenciones Nº 76, Registro Notarial Nº 32.- Córdoba, 9 de marzo de 2018.-

PATRICIA S. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANA
ADSCRIPTA REGISTRO 32
CORDOBA

Derechos Arancel: $ 1.- Patricia Beatriz RIOS CARRANZA: la cantidad de Quinientas

PATRICIA S. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANA
ADSCRIPTA REGISTRO 32
CORDOBA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba a los 24 días del mes de Mayo del año 2017, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la sede social de THINKING GREEN S.A., (en adelante, la "Sociedad") sita en calle Rodriguez del Busto N° 4086, Office Mall, oficina 305, de la Ciudad de Córdoba en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los accionistas de la compañía: (i) **Humberto Daniel SAHADE**, con una participación accionaria de Quinientas (500) acciones Clase A, equivalentes al 25% del capital social, (ii) **Antonio Marcelo CID**, con una participación accionaria de Quinientas (500) acciones Clase A, equivalentes al 25% del capital social, (iii) **Patricio Mariano RIOS CARRANZA**, con una participación accionaria de Quinientas (500) acciones Clase B, equivalentes al 25% del capital social, y (iv) **Denise Nathalie HENRY MAFFEIS**, con una participación accionaria de Quinientas (500) acciones Clase B, equivalentes al 25% del capital social. En su conjunto, los accionistas son titulares de la cantidad de Dos Mil (2.000) acciones, lo que representa el 100% del capital social suscripto e integrado de la Sociedad y el 100% de los votos.

Previo el cierre del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, el Presidente abre la reunión y existiendo el quórum establecido a los fines del Art. 237 in fine de la Ley 19.550, declara constituida la Asamblea General Ordinaria, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos el orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidencia suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración del balance, la memoria, el estado de resultados, y demás documentos que componen el Ejercicio Económico N° 04 cerrado el 31/12/2016 y de su tratamiento fuera del plazo establecido por el inciso 1° del Artículo 234 LGS; 3) Destino de la utilidades, si las hubiere; 4) Constitución de la reserva legal prevista por el art. 70 LGS; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución; y 6) Consideración de la designación de los cargos de directores titulares".

Se pone a consideración de los accionistas presentes, el primer punto del orden del dia, que textualmente dice: *"1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidencia suscriban el acta de asamblea"*. Pide la palabra el Sr. Antonio Marcelo CID, que quien manifiesta que, tratándose la presente de una asamblea unánime conforme lo dispuesto por el art. 237 in fine de la LGS, mociona que los accionistas presentes, suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente, como testimonio de su conformidad; moción que, sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD.

La Presidencia, prosigue sometiendo a consideración de los presentes, el segundo punto del orden del día, el que textualmente dice: "*2) Consideración del balance, la memoria, el estado de resultados, y demás documentos que componen el Ejercicio Económico N° 04 cerrado el 31/12/2016 y de su tratamiento fuera del plazo establecido por el inciso 1° del Artículo 234 LGS*". Al respecto, expresa que por razones no imputables a la Sociedad, el informe del Auditor fue emitido con posterioridad al plazo establecido en el inciso 1° de Artículo 234 LGS por lo que no ha sido posible convocar al tratamiento de los estados contables dentro de dicho término. Igualmente aclara, que la documentación contable, la cual se ha puesto a disposición de los Sres. Accionistas conforme lo establecido en el artículo 67 LGS, refleja fielmente la realidad económica y patrimonial de la compañía, por lo que mociona su aprobación por parte de la asamblea de accionistas. Puesta a consideración la moción, y previo un breve debate, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los accionistas representativos del 100% del total de capital social y votos de la Sociedad.

Seguidamente, el Sr. Humberto Daniel SAHADE, somete a consideración de los presentes, el tercer punto del orden del día, el que dice: "*3) Destino de la utilidades, si las hubiere*". Al respecto, informa que el resultado económico del ejercicio finalizado el 31/12/2016, es pérdida de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y

Tres con 89/100 ($2.647.483,89), por lo tanto, atento a que el mismo es negativo no corresponde distribuir utilidades.

A continuación, el Sr. Presidente da tratamiento al cuarto punto del orden del día: "*4) Constitución de la reserva legal prevista por el art. 70 LGS*". Al respecto, manifiesta la Sra. Denise Nathalie HENRY MAFFEIS que atento lo manifestado precedentemente, no corresponde constituir la reserva legal dispuesta por el Art. 70 de la LGS.

Prosigue el Sr. Presidente dando tratamiento al quinto punto del orden del día: "*5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución*". Manifiesta el Sr. Humberto Daniel SAHADE al respecto, que los miembros del Directorio de la Sociedad se han desempeñado con la diligencia y probidad requeridas por el cargo ejercido y de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes por lo que corresponde la aprobación de la gestión desarrollada.

Sometida la moción a consideración de los presentes, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de votos de presentes, representativos del 100% del capital social.

Continúa el Sr. Presidente en uso de la palabra, a efectos de proseguir con la consideración de la retribución del Directorio. En tal dirección expone, que los Directores Antonio Marcelo CID y el dicente, han comunicado al Directorio su decisión de renunciar a la asignación de retribución alguna por el período que han ejercido dicha función.

Sometida la moción a consideración de los presentes, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de votos, representativo del 100% del capital social.

Por último, el Sr. Presidente da tratamiento al sexto y último punto del orden del día: "*6) Consideración de la designación de los cargos de directores titulares*". Luego de una breve deliberación entre los presentes, se aprueba que por UNANIMIDAD que el Directorio de la Sociedad continúe compuesto por dos (02) Directores Titulares y un (01) Director Suplente, y prescindiendo de la Sindicatura, de conformidad con los dispuesto en el Art. 286 de la LGS., adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el Art. 55 de la citada ley. Tales cargos se designaran de la siguiente manera: (i) Un Director Titular elegido por cada clase (esto es, por las clases "A" y "B"), y (ii) Un Director Suplente; todos con mandato por dos (02) ejercicios, resultando elegidos, cada uno de ellos, con las funciones debajo descripta:

(A) Un Director Titular por las Acciones de la clase A:

(i) Humberto Daniel SAHADE
D.N.I.: 17.629.888
Nacionalidad: Argentino
Estado Civil: Divorciado
Profesión: Licenciado en Administracion de Empresas
Domicilio: Rodriguez del Busto N° 4086, Oficina 205
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina
CP X5009DYJ
Es designado en carácter de Presidente del Directorio

(B) Un Director Titular por las Acciones de la clase B:

(ii) Antonio Marcelo CID
D.N.I.: 17.382.443
Nacionalidad: Argentino
Estado Civil: Casado
Profesión: Licenciado en Administracion de Empresas
Domicilio: Rodriguez del Busto N° 4086, Oficina 205
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina
CP X5009DYJ
Es designado en carácter de Vicepresidente del Directorio

(C) Un Director Suplente:

(iii) Dolores GUZMAN
D.N.I.: 24.991.482
Nacionalidad: Argentino
Estado Civil: Casada
Profesión: Abogada
Mat. Prof: 1 - 31388
Domicilio: Rodriguez del Busto N° 4086, Oficina 205
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina
CP X5009DYJ

Presentes en este acto la totalidad de los Directores electos, los mismos aceptan el cargo para el cual han sido designados, así como también, la distribución de los cargos efectuada, constituyendo respectivamente, domicilio especial en los domicilios previamente indicados por cada uno de ellos, integrando la garantía prevista en el Artículo Decimotercero del Estatuto y declarando bajo juramento, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 LGS.

Los Sres. Accionistas, por UNANIMIDAD, RESUELVEN: Autorizar a Dolores Guzmán y/o Larisa Dieguez para que actuando en forma individual e indistinta, puedan realizar todos los actos, trámites y presentaciones pertinentes que resultan necesarios para la inscripción de la resolución adoptada en la presente Asamblea ante la Inspección de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio, con facultad para suscribir declaraciones juradas de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones de dicho organismo, publicar edictos, firmar notas, contestar observaciones de dicho organismo, presentar y recibir toda clase de documentos o instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios a tales efectos, y realizar cuanto otro acto les sea requerido a tales fines.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 15:30, se da por finalizada la presente reunión, en lugar y fecha, antes indicados, y previa lectura y firma del acta por los presentes de conformidad.

"Certificación en Hoja de Actuación Notarial adjunta N° A088585876"

PATRICIA S. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANA
ADSCRIPTA REGISTRO 32
CORDOBA

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO Nº 3516/69

010002 0013885828-3

A013885828

CE UN TR OC OC CI OC DO OC

CERTIFICO que el documento adjunto a la presente foja de Actuación Notarial, es transcripción fiel del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2017, obrante a los folios 19/20/21 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 perteneciente a la razón social "**THINKING GREEN S.A.**", que consta de 200 páginas útiles, y que ha sido sellado por el Juzgado de Primera Instancia y Trigésima tercera Nominación en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 6) de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Doctora Marcela S. Antonucci, Prosecretaría Letrada a cargo de la Doctora Silvia Verónica Soler, con fecha 7 de noviembre de 2014, cuyo original tengo a la vista para esta certificación, y que las firmas asentadas al pie de dicha transcripción han sido puestas en mi presencia por el señor **Humberto Daniel SAHADE,** D.N.I. Nº 17.629.888; por el señor **Antonio Marcelo CID,** D.N.I Nº 17.382.443; y por la señora **Dolores GUZMÁN,** D.N.I Nº 24.991.482, todos personas de mi conocimiento, (art 306 inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación), doy fe, quienes lo hacen en sus carácter de Presidente del Directorio, Vicepresidente de Directorio y Directora Suplente, respectivamente, de la razón social **THINKING GREEN S. A.",** C.U.I.T N° 30-71424740-5, con domicilio social en calle Rodríguez del Busto número 4086, Officemall número 305, esta ciudad, acreditando la existencia de la sociedad, el domicilio de la misma, el carácter invocado y las facultades suficientes para este acto con el Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha 2 de octubre de 2013, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matricula N° 13806-A de fecha 17 de junio de 2014, y su Texto Ordenado aprobado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2016, documentación que para este acto tengo a la vista, doy fe.- Se toma razón de esta certificación en Acta N° 330, Folio N° 002402262, Libro de Intervenciones N° 77, Registro Notarial N° 32.- Córdoba, 16 de marzo de 2018.-


PATRICIA S. DIAZ CORNEJO
ESCRIBANA
ADSCRIPTA REGISTRO 32
CORDOBA

CONCUERDA: CON LA DOCUMENTACION PROTOCOLIZADA EN REGISTRO PUBLICO. BAJO LA MATRICULA 13.806-A1 FOLIOS 08 A 19 AÑO 2019
CORDOBA 07 de MARZO de 2019.-

MINISTERIO DE FINANZAS
CÓRDOBA
Inspección de Personas Jurídicas

Ab. JOSE ORTEGA COLOMÉ
Jefatura de Area Sociedades por Acciones
Dirección General de Inspección
de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba a los doce (12) días del mes de mayo del año 2023, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la sede social sita en calle Rodríguez del Busto 4086, Oficina 305, en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los accionistas de **THINKING GREEN S.A.**: (i) Humberto Daniel SAHADE, con una participación accionaria de Quinientas (500) acciones Clase A, equivalentes al 25% del capital social, (ii) Antonio Marcelo CID, con una participación accionaria de Quinientas (500) acciones Clase A, equivalentes al 25% del capital social y (iii) SINOIA GROUP OF COMPANIES S.L., representada por la Sra. Gabriela Mónica Gallerano, conforme ha acreditado con la procura correspondiente, con una participación accionaria de Mil (1.000) acciones Clase B, equivalentes al 50% del capital social. En su conjunto, los accionistas son titulares de la cantidad de Dos Mil (2.000) acciones, lo que representa el 100% del capital social suscripto e integrado de la Sociedad y el 100% de los votos.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien abre la reunión y, existiendo el quórum establecido a los fines del Art. 237 in fine de la Ley 19.550, declara constituida la Asamblea General Ordinaria como UNÁNIME, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos del orden del día correspondientes a la Asamblea Ordinaria: "*1) Designación de un accionista para que conjuntamente con la presidencia suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración del balance, la memoria, el estado de resultados y demás documentos que componen el Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2022, expresados en moneda homogénea y su tratamiento fuera del plazo previsto por el inciso 1 del art. 234 LGS; 3) Destino de las utilidades, si las hubiere; 4) Constitución de la reserva legal prevista por el art. 70 LGS; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución y; 6) Consideración de la designación de los cargos de directores titulares y suplentes*."

Se pone a consideración de los accionistas presentes, el primer punto del orden del día, que textualmente dice: *"1) Designación de un accionista para que conjuntamente con la presidencia suscriban el acta de asamblea"*. Se designa al Sr. Antonio Marcelo CID para que suscriba el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente, como testimonio de su conformidad. Sometida a consideración la moción es aprobada por UNANIMIDAD.

La Presidencia, prosigue sometiendo a consideración de los presentes, el segundo punto del orden del día, el que textualmente dice: "*2) Consideración del balance, la memoria, el estado de resultados y demás documentos que componen el Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2022, expresados en moneda homogénea y su tratamiento fuera del plazo previsto por el inciso 1 del art. 234 LGS."* Aclara el Sr. Presidente que, por razones no imputables al Directorio, no ha sido posible considerar los Estados Contables dentro del plazo previsto por el Inciso 1° del Art. 234 LGS, pero sin perjuicio de lo anterior, los mismos han sido confeccionados conforme las normas contables y societarias vigentes y reflejan fielmente la realidad económica y patrimonial de la compañía, correspondiendo, por ende, su aprobación por parte de la asamblea de accionistas. Así lo mociona, lo que es aprobado por UNANIMIDAD de los accionistas representativos del 100% del total de capital social y votos de la Sociedad.

Seguidamente, se somete a consideración de los presentes, el tercer punto del orden del día, el que dice: "*3) Destino de las utilidades, si las hubiere"*. Al respecto, se informa que el resultado económico del ejercicio finalizado el 31/12/2022, es Pesos Trescientos Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 ($306.780.434). El Sr. Vicepresidente mociona que las utilidades del ejercicio sean asignadas a la cuenta de resultados no asignados. Sometida a votación de los presentes, la moción es aprobada por UNANIMIDAD de los accionistas representativos del 100% del total del capital social y votos de la Sociedad.

A continuación, se da tratamiento al cuarto punto del orden del día: "*4) Constitución de la reserva legal prevista por el art. 70 LGS"*. Al respecto, manifiesta el Sr. Presidente que ya se encuentra constituida la reserva legal prevista por el artículo 70 de la Ley 19.550, por lo que no resulta necesaria su constitución.

Sometida a consideración la moción, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los accionistas presentes, representativos del 100% del total del capital social y votos de la Sociedad.

Prosigue el Sr. Presidente dando tratamiento al quinto punto del orden del día: "*5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución"*. Manifiesta el Sr. Humberto Daniel SAHADE al respecto, que los miembros del Directorio de la Sociedad se han desempeñado con la diligencia y probidad requeridas por el cargo ejercido y de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes por lo que corresponde la aprobación de la gestión desarrollada.

Sometida a votación de los presentes, y con las correspondientes abstenciones previstas por el art. 272 LGS, la moción y aprobada por UNANIMIDAD de los accionistas presentes, representativos del 100% del total de capital social y votos de la Sociedad.

Continúa el Sr. Presidente en uso de la palabra, a efectos de proseguir con la consideración de la retribución del Directorio. En tal dirección expone, que los Directores Antonio Marcelo CID y el dicente, han comunicado al Directorio su decisión de renunciar a la asignación de retribución alguna por el ejercicio de dicha función.

Sometida la moción a consideración de los presentes, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de votos, representativo del 100% del capital social.

Seguidamente se da tratamiento al sexto y último punto del orden del día, el que textualmente dice: *"6) Consideración de la designación de los cargos de directores titulares y suplentes si los hubiere".* Luego de una breve deliberación por los presentes, se aprueba por UNANIMIDAD que el Directorio continúe compuesto de la siguiente manera:

Sr. Humberto Daniel SAHADE

D.N.I: 17.629.888

Nacionalidad: Argentino.

Estado Civil: Casado

Profesión: Licenciado en Administración de Empresas

Domicilio especial: Rodríguez del Busto 4086, Oficina 205. Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. CP X5009DYJ

Es designado en carácter de Presidente del Directorio

Sr. Antonio Marcelo CID

D.N.I: 17.382.443

Nacionalidad: Argentino.

Estado Civil: Divorciado

Profesión: Licenciado en Administración de Empresas

Domicilio especial: Rodríguez del Busto 4086, Oficina 205. Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. CP X5009DYJ.

Es designado en carácter de Vicepresidente del Directorio.

Sra. Dolores GUZMÁN

D.N.I: 24.991.482

Nacionalidad: Argentina.

Estado Civil: Casada

Profesión: Abogada

Domicilio especial: Rodríguez del Busto 4086, Oficina 205. Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. CP X5009DYJ.

Es designada en carácter de Directora Suplente.

Presentes en este acto, la totalidad de los Directores electos, los mismos aceptan el cargo para el cual han sido designados, así como también, la distribución de los cargos efectuada, constituyendo respectivamente, domicilio especial en los domicilios previamente indicados por cada uno de ellos, integrando la garantía prevista en el Artículo Noveno del Estatuto y declarando bajo juramento, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Artículo 264 de la LGS.

Los Sres. Accionistas, por UNANIMIDAD, RESUELVEN: Autorizar a Dolores Guzmán y/o Larisa Dieguez para que actuando en forma individual e indistinta, puedan realizar todos los actos, trámites, presentaciones y validaciones pertinentes que resulten necesarias para la inscripción de la resolución adoptada en la presente Asamblea ante Inspección de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público, con facultad para suscribir declaraciones juradas de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones de dicho organismo, validar documentación digital, publicar edictos, firmar notas, contestar observaciones de dicho organismo, presentar y suscribir toda clase de documentos o instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios a tales efectos, y realizar cuanto otro acto les sea requerido a tales fines.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 15:00, se da por finalizada la presente reunión, en lugar y fecha, antes indicados, y previa lectura y firma del acta por los presentes de conformidad.